

Estudiantes

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La Mesa Directiva tiene el compromiso de mantener un ambiente educativo que está libre de hostigamiento sexual y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe el hostigamiento sexual de estudiantes en actividades patrocinadas por la escuela o en actividades relacionadas a la escuela. La Mesa Directiva prohíbe comportamiento de represalias o acciones contra cualquier persona quien archiva una queja, es testigo, o de otros modos participa en el proceso de queja del distrito.

(cf. 0410 – Contra la discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes)

(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 - Hostigamiento Sexual)

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5131.2 – Acoso Escolar/Intimidación)

(cf. 5137 – Ambiente Escolar Positiva)

(cf. 5145.3 – Contra la discriminación/Hostigamiento)

(cf. 6142.1 – Instrucción de Prevención de la Salud Sexual y HIV/SIDA)

Instrucción/Información

El Superintendente o el nombrado asegurarán que todos los estudiantes del distrito reciban instrucción e información sobre el hostigamiento sexual apropiada a la edad. Se incluye la siguiente dicha instrucción e información:

1. Los actos y comportamiento que constituyen hostigamiento sexual, incluyendo el hecho que hostigamiento sexual puede ocurrir entre gente del mismo sexo y puede involucrar violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar hostigamiento sexual
3. Animar informar instancias observadas de hostigamiento sexual, aunque la víctima del hostigamiento no se ha quejado
4. Información sobre el procedimiento del distrito para hacer investigación de las quejas y la(s) persona(s) a quien se debe hacer un informe sobre el hostigamiento sexual
5. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/tutores de archivar una queja criminal, como sea aplicable

(cf. 5131.5 - Vandalismo, Robo y Grafiti)

(cf. 5137 – Ambiente Escolar Positivo)

(cf. 5141.41 – Prevención de Abuso Infantil)

(cf. 5145.3 – Contra la discriminación/Hostigamiento)

(cf. 6142.1 – Vida Familiar/Educación Sexual)

Proceso de Hacer Queja

Cualquier estudiante quien siente que él/ella se está o ha sido acosado en los recintos escolares o en una actividad relacionada a la escuela (por ejemplo; un atlético visitante o entrenador) inmediatamente

Estudiantes

HOSTIGAMIENTO SEXUAL (continuado)

se pondrá en contacto con su maestro o cualquier otro empleado. Un empleado escolar quien recibe tal queja hará informe sobre ella en conforme a la regulación administrativa.

(cf. 1312.1 – Quejas Acerca de Empleados del Distrito)
(cf. 5141.4 – Prevención y el Hacer Informe de Abuso Infantil)

Cualquier empleado escolar quien observa cualquier incidente de hostigamiento sexual que involucra a un estudiante hará informe de esta observación al director o el nombrado, sea o no que la víctima archiva una queja.

En cualquier caso de hostigamiento sexual que involucra el director o cualquier otro empleado del distrito a quien la queja normalmente se haría, el empleado quien recibe el informe del estudiante o quien observa el incidente hará informe al coordinador contra la discriminación o al Superintendente o al nombrado.

(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 – Hostigamiento Sexual)
(cf. 5141.4 – Procedimientos de Hacer Informe de Abuso Infantil)
(cf. 5145.3 – Contra la discriminación/Hostigamiento)

El Superintendente o el nombrado asegurarán que se hará investigación sobre cualquier queja de hostigamiento sexual inmediatamente en conforme a la regulación administrativa. Cuando el Superintendente o el nombrado determinan que ha ocurrido hostigamiento sexual, él/ella tomará puntual, acción apropiada para poner fin al hostigamiento y dirigirse a los efectos sobre la víctima.

Acciones de Disciplina

Cualquier estudiante quien participa en hostigamiento sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada a la escuela está en violación de esta política y está sujeto a acción disciplinaria. Para estudiantes en los niveles académicos 4 hasta el 8, acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, con tal que imponiendo tal disciplina, todas las circunstancias del incidente(s) se ha tomado en cuenta.

(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso)
(cf. 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso (Estudiantes con Incapacidades))

Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes

Todas las queja y acusaciones de hostigamiento sexual se mantendrán confidenciales excepto para llevar a cabo la investigación o tomar otra acción necesario posterior. (5 CCR 4964)

(cf. 4119.23/4219.23/4319.23 – Liberación No Autorizada de Información Confidencial/Privilegiado)
(cf. 5125 – Expedientes de Estudiante)

Estudiantes

HOSTIGAMIENTO SEXUAL (conclusión)

El Superintendente o el nombrado mantendrán un récord de todos los casos informados de hostigamiento sexual para que el distrito pueda supervisor, dirigirse y prevenir comportamiento de hostigamiento repetitivo en sus escuelas.

Referencias Legales

Referencia Legal: CODIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación en base de sexo

48900 Motivos para la suspensión o expulsión

48900.2 Motivos adicionales para la suspensión o expulsión; hostigamiento sexual

48904 Responsabilidad de padre/tutor para la mal conducta intencionada

48980 Aviso al empiezo del período escolar

CODIGO CIVIL

51.9 Responsabilidad del hostigamiento sexual; negocio, servicio y relaciones profesionales

1714.1 Responsabilidad de padres/tutores para la mal conducta intencionada de un joven menor de edad

CODIGO DE GOBIERNO

12950.1 Entrenamiento de hostigamiento sexual

CODIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

600-4687 Procedimientos de Quejas Uniformes

4900-4965 Contra la discriminación en programas educativos de la primaria y secundaria

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1681-1688 Título IX, discriminación

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

1983 Acción civil por la privación de derechos

2000d-2000d-7 Título VI, Acto de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Acto de Derechos Civiles de 1964 como enmendado

CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34

106.1-106.71 Ninguna discriminación en base del sexo en programas educativos

DECISIONES DE LA CORTE

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130

Reese v. Jefferson School District, (2001, 9th Cir.) 208 F.3d 736

Davis v. Monroe County Board of Education, (1999) 526 U.S. 629

Gebser v. Lago Vista Independent School District, (1998) 524 U.S. 274

Oona by Kate S. v. McCaffrey, (1998, 9th Cir.) 143 F.3d 473

Doe v. Petaluma City School District, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447

Fuentes Administrativas:

PUBLICACIONES CSBA

Escuelas Seguras: Estrategias para que las Mesas Directivas Aseguren el Éxito Estudiantil, 2011

Proporcionando un Ambiente Escolar Seguro, Sin discriminación para Todos los Estudiantes, Política Escrito, Abril 2010

OFICINA PARA PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES:

Dear Colleague Letter: Sexual Violence, April 4, 2011

Sexual Harassment: It's Not Academic, September 2008

Revised Sexual Harassment Guidance, January 2001

SITIOS DE LA RED

CSBA: <http://www.csba.org>

U.S. Department of Education, Office for Civil Rights:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

Modificado: 12/14/93, 03/11/97, 07/29/97, 05/28/09, 03/28/00, 05/14/02, 04/24/14

Adoptado: 04/14/92

Repasado: